

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN DE PERSONAS JÓVENES AGENTES DE CAMBIO 2026 DEL PROGRAMA SOCIAL DE DESARROLLO JUVENIL CÍVICO Y SOCIAL – COMPROMISO JOVEN

SANTIAGO,
VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°04/2024 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y, en las Resoluciones N°s 36/ 2024 y 08/2025, ambas, de la Contraloría General de la República y demás antecedentes respectivos

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de colaborar con el poder ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de las personas jóvenes, promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras de naturaleza similar, orientando su quehacer a jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, así como impulsando y acompañando la formulación e implementación de políticas públicas destinadas a abordar las problemáticas que afectan a la juventud en la sociedad actual. Asimismo, desarrolla programas orientados a fomentar la inclusión y participación de las personas jóvenes como miembros activos de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y participar en procesos de toma de decisiones, en un marco de responsabilidad social.

3º Que, en este contexto, INJUV crea el programa "Compromiso Joven", el cual fue ejecutado por primera vez durante el año 2023, contando con la coparticipación de 49 (cuarenta y nueve) municipalidades para su implementación, alcanzando, para el año 2025, un total de 70 (setenta) entidades edilicias. El referido programa tiene por objeto aumentar los niveles de participación de las personas jóvenes en acciones de desarrollo comunitario local, mediante el trabajo conjunto con las municipalidades, así como a través de la asistencia técnica y el acompañamiento de los equipos del Instituto Nacional de la Juventud, tanto a nivel regional como central.

4º Que, los principales hitos del programa antes señalado comprenden la selección y asistencia técnica a las municipalidades participantes; el levantamiento de un diagnóstico participativo; la elaboración de un Plan de Acción Municipal de Juventudes; la ejecución de un proceso formativo dirigido a las juventudes de las comunas participantes; y, finalmente, la postulación y ejecución de fondos concursables destinados a abordar las problemáticas juveniles presentes en los distintos territorios.

5º Que, durante la anualidad 2026, se ejecutará el componente N°3 del programa, denominado "Formación de agentes de cambio locales", consistente en un proceso formativo orientado al desarrollo de habilidades de liderazgo juvenil, gestión comunitaria y formulación de proyectos, cuyo propósito es aumentar los niveles de involucramiento de las personas jóvenes en la identificación, reflexión y análisis de las problemáticas que afectan a sus territorios y comunidades, promoviendo que sean ellas mismas quienes propongan y lideren soluciones colectivas para su abordaje.

6º Que, en atención a lo anterior, se ha estimado pertinente efectuar una convocatoria pública, con el objeto de que las personas interesadas en participar y formarse como Agentes de Cambio Locales del programa social "Compromiso Joven 2026" puedan postular e integrarse a un plan formativo liderado por el Instituto Nacional de la Juventud.

7º Que, en este contexto, se ha considerado necesario regular mediante el presente acto administrativo, las distintas fases que comprenderá el componente "Formación de agentes de cambio locales 2026", con el fin de establecer los términos y condiciones aplicables a las etapas de convocatoria, postulación, admisibilidad, selección y adscripción de las personas jóvenes que resulten beneficiarias del Plan formativo.

RESUELVO:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXIA7J-508>

1º APRUÉBASE las BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, ADMISIBILIDAD, Y SELECCIÓN DE PERSONAS JÓVENES AGENTES DE CAMBIO 2026 DEL PROGRAMA SOCIAL DE DESARROLLO JUVENIL CÍVICO Y SOCIAL – COMPROMISO JOVEN, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, ADMISIBILIDAD, Y
SELECCIÓN DE PERSONAS JÓVENES AGENTES DE CAMBIO 2026 DEL PROGRAMA SOCIAL DESARROLLO
JUVENIL CÍVICO Y SOCIAL – COMPROMISO JOVEN**

TÍTULO I. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES.

ARTÍCULO N°1: PRESENTACIÓN.

El Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) es un organismo público encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

INJUV orienta su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, genera programas que fomentan la inclusión y participación social juvenil, el respeto de sus derechos y su capacidad de propuesta, poder de decisión y responsabilidad.

En este contexto, INJUV crea el programa “Compromiso Joven”, que se ejecutó por primera vez el año 2023. “Compromiso Joven” busca contribuir a aumentar la participación de jóvenes de entre 15 y 29 años en acciones de desarrollo comunitario local, fomentando su rol como agentes de cambio en los territorios locales y el ejercicio de una ciudadanía activa, en conjunto con el trabajo con municipios y la asistencia técnica y acompañamiento de los equipos del Instituto Nacional de la Juventud del nivel regional y central.

El programa “Compromiso Joven” tiene como objetivos específicos; fortalecer capacidades y herramientas a nivel local, por medio de los municipios, para desarrollar acciones y estrategias que fortalezcan la vinculación de jóvenes con el desarrollo comunitario, aumentar la vinculación a instancias de participación de jóvenes que les permita adquirir y desarrollar competencias cívicas, y por último, el programa busca aumentar los niveles de involucramiento de jóvenes para identificar, reflexionar y discutir problemas que afectan sus territorios y/o comunidades para proponer y liderar soluciones para atenuar sus consecuencias.

Durante el año 2026 se ejecutará el Componente N°3 del programa “Formación de Agentes de cambio locales” proceso formativo en habilidades liderazgo juvenil, la gestión comunitaria y la formulación de proyectos, que tiene como propósito aumentar los niveles de involucramiento de las juventudes en la identificación, reflexión y análisis de los problemas que afectan a sus territorios y comunidades, promoviendo que sean ellas mismas quienes propongan y lideren soluciones colectivas para abordarlos.

Para su ejecución se realizará una nueva convocatoria, regulada mediante las presentes bases, donde se espera convocar a 700 jóvenes de las comunas participantes para ser parte del ciclo formativo.

ARTÍCULO N°2: NATURALEZA DE LAS BASES.

Estas bases regulan las etapas de convocatoria, postulación, admisibilidad, selección y adscripción de personas jóvenes agentes de cambio, en el marco del programa Compromiso Joven 2026, del Instituto Nacional de la Juventud.

Quienes postulen declaran conocer, comprender y aceptar las presentes bases administrativas.

TÍTULO II. SOBRE AGENTES DE CAMBIO 2026

ARTÍCULO N°3: PROCESO FORMATIVO AGENTE DE CAMBIO

Las personas jóvenes seleccionadas serán parte de un proceso formativo en liderazgo juvenil, gestión comunitaria y la formulación de proyectos, en donde serán parte de las siguientes actividades:

a.- Actividades Obligatorias:

- Participar de tres tutorías formativas para el desarrollo de habilidades, reflexión sobre intereses y diseño de un proyecto comunitario.
- Participar en 2 talleres sobre temáticas relevantes para fortalecer sus habilidades e inspirar nuevas ideas.
- Mentorías regionales para sus ideas o proyectos y recibir retroalimentación de personas con experiencia en distintas áreas sociales, comunitarias y profesionales.

b.- Además, la persona beneficiaria seleccionada tendrá acceso a las siguientes actividades complementarias (no obligatorias):

- Hito de Bienvenida, orientado a contextualizar el proceso y fortalecer el sentido de inicio del ciclo.
- Acceder y realizar dos cursos virtuales asincrónicos orientados a fortalecer competencias básicas de liderazgo social, trabajo en equipo, gestión comunitaria y formulación de proyectos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXIA7J-508>

- Ceremonia de cierre y certificación, orientada a validar el cumplimiento del proceso formativo y reconocer el liderazgo de las juventudes, realizada según gestiones de cada dirección regional.

Imagen N°1:



Para completar el Plan Formativo y acceder a la certificación, las juventudes participantes del referido Plan deberán cumplir con las instancias obligatorias, indicadas la letra a del artículo N°3 de las presentes bases. Las actividades contempladas en las Ruta formativa del programa podrán realizarse en formato presencial u online.

Quienes culminen satisfactoriamente el proceso y obtengan la certificación correspondiente, podrán acceder a un puntaje adicional en la postulación al Fondo Concursable Compromiso Joven 2026 del Instituto Nacional de la Juventud, el cual se proyecta ejecutar durante el segundo semestre del presente año. Asimismo, se hace presente que la ejecución de los recursos del Fondo Compromiso Joven 2026 se encontrará condicionada a la suscripción de las respectivas adendas a los convenios vigentes con los municipios participantes del programa durante el año 2025.

ARTÍCULO N°4: RESPONSABILIDADES Y BENEFICIOS AGENTES DE CAMBIO

Las personas jóvenes seleccionadas, se deberán comprometer con lo siguiente:

- Firmar la carta de compromiso para personas jóvenes agentes de cambio (Anexo I) y dar estricto cumplimiento a los deberes y obligaciones allí indicados.
- Participar de las actividades y acciones que contempla la ruta formativa del programa, los cuales serán un espacio de formación presencial y virtual.
- Mantener comunicación con las y los tutores del programa, y con la coordinación de INJUV.

Las personas jóvenes agentes de cambio seleccionadas recibirán:

- Un plan de formación que les permitirá desarrollar habilidades y pensamiento reflexivo para identificar problemas que afectan sus territorios.
- Herramientas para la formulación de un proyecto local comunitario.
- Certificado de liderazgo social juvenil comunitario.

ARTÍCULO N°5: CUPOS DISPONIBLES

Para la versión correspondiente al año 2026, se contempla una participación mínima de 350 personas jóvenes, las cuales se distribuirían conforme al siguiente detalle, según región y comuna:

Tabla N°1: Cupos disponibles

REGIONES	CUPOS MÍNIMOS PROYECTADOS POR REGIÓN	COMUNAS	CUPOS DISPONIBLES
ARICA Y PARINACOTA	10	CAMARONES PUTRE	10 10
TARAPACÁ	20	ALTO HOSPICIO HUARA POZO ALMONTE	10 10 10

		PICA	10
ANTOFAGASTA	10	ANTOFAGASTA	10
		TALTAL	10
		FREIRINA	10
ATACAMA	15	CALDERA	10
		CHANARAL	10
COQUIMBO	15	COQUIMBO	10
		VICUNA	10
		MONTE PATRIA	10
VALPARAISO	30	VALPARAISO	10
		VINA DEL MAR	10
		SAN FELIPE	10
		LLAILLAY	10
		PUTAENDO	10
		PANQUEHUE	10
METROPOLITANA DE SANTIAGO	50	PUDAHUEL	10
		PENALOLEN	10
		EL MONTE	10
		LA PINTANA	10
		MELIPILLA	10
		QUILICURA	10
		CERRILLOS	10
		MAIPU	10
		PEDRO AGUIRRE CERDA	10
		RECOLETA	10
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	25	MOSTAZAL	10
		DONIHUE	10
		GRANEROS	10
		CHEPICA	10
		CHIBARONGO	10
MAULE	30	SAN JAVIER	10
		RETIRO	10
		VILLA ALEGRE	10
		SAGRADA FAMILIA	10
		CUREPTO	10
		ROMERAL	10
ÑUBLE	25	SAN FABIAN	10
		SAN IGNACIO	10
		QUILLON	10
		SAN CARLOS	10
		QUIRIHUE	10
BIOBIO	40	TIRUA	10
		SANTA JUANA	10
		NACIMIENTO	10
		MULCHEN	10
		CURANILAHUE	10
		ARAUCO	10
		CORONEL	10
		PENCO	10
LA ARAUCANIA	30	PADRE LAS CASAS	10
		TEODORA SCHMIDT	10
		CHOLCHOL	10
		RENAICO	10
		PITRUFQUEÑ	10
		CUNCO	10
LOS RIOS	15	LA UNION	10
		PANGUIPULLI	10
		PAILLACO	10
LOS LAGOS	20	FRESIA	10
		PUETO MONTT	10
		LOS MUERMOS	10
		DALCAHUE	10
AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	5	COYHAIQUE	10
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	10	NATALES	10
		PORVENIR	10
TOTAL	350	TOTAL	700

Para que el programa pueda implementarse en la comuna correspondiente, será requisito indispensable contar con un mínimo de cinco (5) personas jóvenes seleccionadas. En caso de no alcanzarse dicho umbral, se informará



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IIXIA7J-508>

oportunamente a las personas seleccionadas la imposibilidad de ejecutar allí el programa, por no cumplirse el número mínimo de cupos exigidos.

El número mínimo de participantes a nivel nacional será de 350 personas jóvenes. En caso de existir cupos disponibles, estos podrán ser redistribuidos entre otras comunas y/o regiones, según corresponda, pudiendo efectuarse la selección de personas beneficiarias desde las listas de espera. Lo anterior permitirá, de ser necesario, exceder los 10 cupos comunales originalmente definidos, hasta alcanzar el número mínimo de beneficiarios establecido.

TÍTULO III. CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN.

ARTÍCULO N°6: PROCESO DE CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN.

A. Convocatoria:

El proceso de convocatoria para postular a Agentes de Cambio 2026 **se inicia el martes 3 de febrero y finaliza el día 28 de febrero a las 23:59 hrs. según huso horario GMT -4.**

B. Postulaciones:

El proceso de postulación se realizará de **forma exclusiva** a través del link dispuesto por INJUV para ello, al cual se puede acceder directamente o en la página de INJUV www.injuv.gob.cl.

Los requisitos de postulación son:

- Tener entre **15 y 29 años** al momento de la postulación.
- Pertener a una comuna cuya municipalidad haya sido parte del programa Compromiso Joven durante el año 2025, corroborándose a partir de la entrega del **certificado de residencia (JJV)** o certificado entregado por el municipio o por la Oficina Municipal de juventud de la comuna de residencia
- Firmar carta de compromiso (Anexo I).
- Redactar una **carta de motivación** en el formulario web que tenga entre 500 y 1000 caracteres.
- Presentar una temática o idea de proyecto a desarrollar durante el proceso formativo (Anexo III Ejemplo temática o idea de proyecto)
- No haber sido expulsado/a anteriormente de alguna actividad o acción desplegada por INJUV.

TÍTULO IV. PROCESO DE SELECCIÓN.

ARTÍCULO N°7: CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EVALUADOR

Se conformará un Comité Evaluador compuesto por tres (3) personas funcionarias públicas del Instituto Nacional de la Juventud, de las cuales dos (2) pertenecen a la dirección nacional y una (1) por cada dirección regional del Servicio, las cuales serán nombrados por la autoridad nacional, mediante acto administrativo, previa consulta a cada autoridad regional.

Para evaluar cada postulación recibida según los criterios indicados en estas bases, el comité podrá sesionar con **un mínimo de dos (2) integrantes**, uno de Dirección Nacional y uno de la dirección regional las veces sea necesario para evaluar la totalidad de las postulaciones recibidas y deberá dejar un acta al final de cada proceso.

ARTÍCULO N°8: ADMISIBILIDAD.

Una vez cerrada cada convocatoria, se aplicará un primer proceso para identificar perfiles que cumplan con criterios mínimos para ser parte del proceso de selección.

El proceso de admisibilidad lo realizará la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Juvenil Cívico y Social, Compromiso Joven, del Departamento de Coordinación Programática de INJUV, tras el periodo de postulación, resguardando el cumplimiento de estas bases administrativas. La siguiente tabla contiene los criterios que deberán observarse en cada postulación para que sea declarada admisible:

Tabla N°2: Criterios de admisibilidad

CRITERIO DE ADMISIBILIDAD	DEFINICIÓN
Rango etario	Criterio excluyente basado en el tramo de edad.
	Solo podrán postular personas que tengan entre 15 y 29 años al momento de su postulación.
Residencia	Según el cuadro N°1 podrán ser parte del plan formativo quienes pertenezcan a las comunas participantes del programa o tengan un vínculo comprobable con la comuna, corroborándose a partir del certificado de residencia o certificado entregado por la Oficina municipal de juventudes (OMJ).

Temática de proyecto	Deberán presentar una temática o idea de proyecto a trabajar durante el proceso formativo. El proyecto debe ser ejecutable en la misma localidad de participación. Además, debe tener un enfoque social y comunitario (ver anexo N°III).
Carta de motivación	En formulario web deberán redactar una carta que detalle su motivación por ser parte del plan formativo del programa, escribiendo entre 500 y 1000 caracteres y cumpliendo los criterios de evaluación establecidos.
Postulación a través de enlace oficial	Solo podrán ser parte del proceso aquellas personas que completen todos los campos de las respectivas postulaciones, realizadas únicamente a través del link oficial de postulación en los plazos establecidos en el Artículo N°6.
Postulación realizada en tiempo y forma	Las personas postulantes deberán inscribirse mediante el formulario web dentro de las fechas establecidas para la convocatoria. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo. Cada persona podrá adjudicarse solamente un cupo. Si alguna persona postule dos o más veces en una convocatoria, se tomará como válida la última postulación realizada, siempre que cumpla con todos los requisitos de admisibilidad.

ARTÍCULO N°9: POSTULACIONES INADMISIBLES

Sin perjuicio de los criterios mencionados en el artículo precedente, serán declaradas inadmisibles las postulaciones de las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Ser funcionario/a de INJUV, entendiéndose tal calidad como las personas que prestan servicios para INJUV en calidad de planta, contrata y/u honorarios.
- Encontrarse prestando servicios al INJUV, directamente o a través de terceros con quienes este se vincula, independiente de la naturaleza jurídica que revista la relación respectiva.
- Ser cónyuge o parente por consanguinidad o afinidad en línea recta hasta el segundo grado inclusive, o colateral por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, de las personas que se encuentren en las situaciones de los literales a) y b) precedentes.
- Haber incumplido una o más obligaciones o deberes estipulados en los términos y condiciones de la "Carta de Compromiso", suscrita en convocatorias anteriores del Instituto Nacional de la Juventud.
- Haber postulado en base a información falsa o engañosa que induzca al error.

Las personas que, en cualquier momento, incurran en una o más de las causales de inadmisibilidad anteriormente mencionadas, cesarán inmediatamente su participación en el proceso de selección o plan formativo, según corresponda, informándose tal circunstancia mediante correo electrónico dirigido a la casilla indicada en el respectivo formulario de postulación.

El Instituto Nacional de la Juventud se reserva la facultad de revisar y verificar, a través de las plataformas y sistemas que estime pertinentes, los antecedentes y la información proporcionada en el proceso de postulación y selección de proyectos, con el objeto de detectar la eventual entrega de información falsa o inexacta, así como cualquier otra irregularidad que afecte la veracidad, legitimidad y correcta evaluación de las postulaciones.

ARTÍCULO N°10: CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Luego del proceso de admisibilidad, se inicia el proceso de selección, el cual evaluará características específicas de cada postulante, a fin de priorizar la selección de perfiles idóneos para el rol de Agentes de Cambio.

Tabla N°3: Criterios de evaluación y puntajes según ponderación

Criterios de evaluación y puntajes según ponderación				
Criterio	Valor	Variable	Ponderación	Puntaje
Postulante ha participado en al menos una de las actividades del componente N°2 del programa durante el año 2025 (actividades de sensibilización, acciones focalizadas, encuentros de juventudes) *	0	La persona postulante no participó de las actividades del componente N°2 del programa.	30%	0
	5	La persona postulante participó en una de las actividades del componente N°2 del programa.		1.5
	10	La persona postulante participó en más de una de las actividades del componente N°2 del programa.		3
Evaluación de la carta de motivación presentada durante la inscripción a partir de los criterios de participación activa,	5	La persona postulante presenta una carta con motivación poco clara o muy general, no se relaciona con temática de juventudes ni menciona experiencias previas.	30%	1,5



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXIA7J-508>

motivación, interés en juventudes y la muestra de un relato estructurado. (formulario web de postulación)	10	La persona postulante presenta una carta con un relato que muestra motivación por participar en el plan formativo, menciona interés en temáticas de juventudes y tiene experiencia de participación.		3
	15	La persona postulante presenta una carta con un relato que demuestra una clara motivación personal y bien explicada por participar en el plan formativo, interés por trabajar en temáticas de juventudes y describe experiencias concretas y roles desarrollados.		4.5
Pertinencia social de la temática a desarrollar durante el proceso. (Anexo III)	5	La persona postulante presenta idea o temática a trabajar durante el proceso formativo incompleta o poco clara, no entregando información en todas las secciones del anexo.	40%	2
	10	La persona postulante presenta una temática a trabajar que aborda una problemática social, pero sin evidencia.		4
	15	La persona postulante presenta una temática a trabajar clara y con vínculo territorial. Responde todas las secciones de manera detallada (con evidencia) identificando una necesidad social concreta.		6
	20	La persona postulante presenta una temática a trabajar clara y con vínculo territorial. Responde todas las secciones de manera detallada (con evidencia) identificando una necesidad social concreta. Además, utiliza información identificada en alguno de los documentos diagnósticos y/o PAMJUV de algunas de las comunas participantes del programa disponibles en la página de INJUV**.		8

*Para el conteo de participación de actividades del componente N°2, se utilizarán las bases de datos existentes del programa Compromiso Joven del año 2025.

**Los documentos Diagnósticos y PAMJUV realizados por las comunas participantes se pueden encontrar en el siguiente link: <https://www.injuv.gob.cl/compromiso-joven>

Puntuación extra:

Las personas jóvenes postulantes que cuenten con el patrocinio de una organización donde se acredite su vinculación directa o indirecta con dicha organización ya sea participando como socio/a, voluntario/a o colaborador/a.

Presenta anexo IV debidamente firmado	0.5
---------------------------------------	-----

La asignación de cupos se realiza según el orden a nivel regional que resulte a raíz de la aplicación de los criterios con la asignación de los respectivos puntajes. Para ser seleccionadas, las postulaciones deberán alcanzar un puntaje mínimo de 7 puntos, de un máximo posible de 16 puntos. Las postulaciones que no cumplan con este umbral mínimo quedarán excluidas del proceso de selección.

En caso de empate entre puntajes idénticos, se seleccionará a las personas intentando alcanzar la participación equilibrada de géneros. Si no es posible tal equidad de participación, se seleccionará según el orden generado por la obtención de puntajes. Si, de todas formas, persiste el empate entre postulantes, se aplicará el criterio del orden por fecha/hora de postulación.

Luego de la evaluación y selección de las personas jóvenes para ser parte del proceso formativo, se elaborará una lista de espera a nivel nacional con las y los jóvenes que no fueron seleccionados. En el caso de que alguna persona seleccionada de la comuna no participe de la primera actividad organizada por la Dirección regional, podrá ser reemplazada por la primera persona de la lista de espera.

Las personas seleccionadas deberán contar la **carta de compromiso firmada para confirmar su participación**, entendiéndose desistida si no suscriben dicho documento dentro de los plazos previstos para ello.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXIA7J-508>

TÍTULO V. RESULTADOS Y CANALES DE INFORMACIÓN.

ARTÍCULO N°11: NOTIFICACIÓN Y RESULTADOS.

Los resultados de admisibilidad y selección serán notificados mediante el envío de un correo electrónico a las personas postulantes, y, además, publicados en la página oficial de INJUV, los cuales podrán ser revisados en los plazos establecidos en el calendario del proceso.

ARTÍCULO N°12. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

Tabla N°4: Calendario

HITO	FECHAS	DESCRIPCIÓN
Inicio Convocatoria de Agentes de Cambio	Martes febrero. 3	Mediante formulario único de postulación: <u>Postulación Formación de Agentes Programa Compromiso Joven 2026</u>
Nombramiento de las comisiones evaluadoras	13 febrero	De acuerdo con el artículo N°7 se conformará una Comité Evaluador de postulaciones compuesto por tres (3) personas funcionarias públicas del Instituto Nacional de la juventud.
Cierre postulaciones	28 febrero	Las postulaciones se cierran el día 28 de febrero a las 23:59.
Proceso de admisibilidad	Del 2 de marzo al 5 de marzo	De acuerdo con los criterios descritos en el Artículo N°8 de las presentes bases. Si se declara inadmisible la postulación, se enviará un correo notificando dicho estado. En caso de ser admisible, la postulación continuará con el proceso de selección notificando mediante correo electrónico.
Publicación del acta de admisibilidad preliminar	5 de marzo	Según los criterios de admisibilidad señalados en el artículo N°8 de las presentes bases.
Período de subsanación de las observaciones de admisibilidad	Del 5 marzo al 6 de marzo	Período para envío de antecedentes pendientes de admisibilidad.
Publicación del acta de admisibilidad final	9 de marzo	Publicación de listado final de admisibilidad final luego de revisión de reconsideraciones enviadas y según los criterios de admisibilidad señalados en el artículo N°8 de las presentes bases.
Proceso evaluación de postulaciones	Del 9 al 13 de marzo	Según los criterios descritos en el Artículo N°10 de las presentes bases.
Notificación de resultados	16 de marzo	Una vez finalizado el proceso de selección, se procederá a notificar a las personas postulantes que hayan sido seleccionadas mediante correo electrónico.
Proceso de firma de carta de compromiso	Del 16 al 20 de marzo	Las personas seleccionadas deberán firmar una carta de compromiso para confirmar su participación, entendiéndose desistida si no suscriben dicho documento dentro de los plazos previstos para ello.

TÍTULO VI. ADSCRIPCIÓN.

ARTÍCULO N°13: CARTA DE COMPROMISO.

Las personas postulantes que hayan resultado seleccionadas según los criterios establecidos deberán tener firmada la carta de compromiso -documento anexo I de las presentes bases-. La suscripción de este documento significará la aceptación de la persona seleccionada para detentar la calidad de postulante en formación para Agente de cambio en cada instancia, y, además, que se adhiere y acepta todos los términos y condiciones allí descritos.

De la misma manera, los participantes menores de edad deberán presentar debidamente firmado el anexo II.

La no entrega de este documento firmado impedirá la selección de la persona postulante.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXIA7J-508>

ANEXOS

ANEXO I – CARTA DE COMPROMISO PARA PERSONAS AGENTES DE CAMBIO SELECCIONADAS

CARTA DE COMPROMISO

La presente carta de compromiso para personas jóvenes agentes de cambio 2026, tiene como fin materializar el acuerdo entre el INJUV y las personas participantes del proceso formativo Agentes de cambio, en el marco del programa Compromiso Joven 2026.

Yo _____ RUN _____
correo _____ @ _____, me comprometo como persona joven postulante en formación para ser Agente de cambio a; colaborar con el propósito del Plan de Formación y del programa Compromiso Joven, y, estar en conformidad con lo siguiente:

A continuación, se indican los “Términos y Condiciones” de participación en el proceso formativo agentes de cambio, consistentes en los principales derechos, deberes, obligaciones y declaraciones que deben aceptarse previo a la participación.

1. Deber de participar del proceso de selección y del proceso formativo.
2. Declaro contar con la mayoría de edad (18 años) para la participación en la actividad. De lo contrario, declaro contar con el consentimiento de mis padres y/o representante legal (ver permiso).
3. Deber de mantener actitud de integridad y respeto durante las horas de actividad, sin generar opiniones, comentarios o juicios de valor que vayan en desmedro de personas o instituciones.
4. Deber de mantener actitudes respetuosas, íntegras y honradas durante mi participación.
5. Deber de respetar a las personas con las que interactúe, procurando no vulnerar sus derechos.
6. Declaro contar con cobertura de salud ya sea FONASA, ISAPRE u Otras.
7. Deber de no consumir bebidas alcohólicas, ni consumir estupefacientes y sustancias psicotrópicas ni otro tipo de drogas durante las actividades y acciones del Programa Compromiso Joven.
8. Autorizo expresamente el tratamiento de los datos e información proporcionada en el presente formulario por parte del INJUV, en virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 19.628.
9. Autorizo al Instituto Nacional de la Juventud y al municipio, a hacer USO DE MI IMÁGEN en los siguientes soportes o formatos comunicacionales: Fotografías, afiches, gigantografías, videos, soporte web, redes sociales y otros. El USO DE IMÁGEN que se está autorizando por el presente documento, será exclusivamente para el desarrollo del Programa Compromiso Joven. Por medio del presente se autoriza al Instituto Nacional de la Juventud, para que por sí o por terceros autorizados por dicho organismo, hagan uso, sin fines de lucro, de la imagen, voces, opiniones y/o declaraciones.

Declaro conocer y aceptar que el incumplimiento de uno o más de los puntos antes indicados dará derecho a las instituciones organizadoras, previo aviso a mi correo electrónico indicado en el formulario de inscripción, a finalizar mi participación, pudiendo significar, asimismo, una eventual causal de inadmisibilidad de futuras postulaciones que realice para este tipo de actividades, sin perjuicio de las sanciones legales a las que podría arriesgar, en el evento de que dicho incumplimiento también acarree la comisión de un delito o falta.

O Acepto los términos y condiciones previamente señaladas, corroborando, asimismo, las declaraciones antes indicadas.

FIRMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXIA7J-508>

ANEXO II – AUTORIZACIÓN PERSONAS MENORES DE EDAD UNA VEZ SELECCIONADA

AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS JÓVENES MENORES DE EDAD PROGRAMA COMPROMISO JOVEN

Por medio del siguiente formulario se permite la participación de personas jóvenes menores de edad, desde los 15 años, a través de la siguiente autorización:

Yo:

Documento de identidad (RUN):

En mi calidad de:

Marca con una (X)	
	Madre
	Padre
	Tutor/a
	Representante legal

Autorizo a:

Nombre y apellidos:

Run:

A participar en las actividades del proceso formativo del programa Compromiso Joven que contempla 3 tutorías formativas, 2 talleres temáticos, mentorías regionales y otras actividades formativas complementarias, indicadas en el artículo 3 de las presentes bases. Para tales efectos, declaro conocer a cabalidad las características de las actividades a realizar, así como los riesgos inherentes asociados a ellas, los cuales acepto mediante la presente declaración, asumiendo, asimismo, las responsabilidades que se deriven de las acciones u omisiones de mi hijo(a) y/o representado, o pupilo, en su calidad de participante,

Región de la actividad:

Comuna de la actividad:

Fechas:

Acompaño en esta autorización, el documento que acredita mi calidad de representante legal del participante (certificado de nacimiento del Servicio de Registro Civil, Sentencia Judicial u otro).

Firma:

Fecha:



ANEXO III – EJEMPLO TEMÁTICA O IDEA DE PROYECTO

Nombre del proyecto o iniciativa:

Ejemplo:

Transformación de espacios urbanos abandonados en jardines comunitarios sustentables

Territorio / Comuna de ejecución: Ejemplo Pica

Copiar link de documento utilizado:

https://www.injuv.gob.cl/sites/default/files/pica_informe_plan_de_accion_municipal_de_juventudes_vf.pdf

1. Problemática que aborda la temática (Máx. 80 palabras):

Instrucción: Describe brevemente la problemática social, comunitaria y/o territorial que busca abordar tu proyecto y explica por qué es relevante para tu comunidad.

Ejemplo: La comuna de Pica presenta falta de espacios seguros para actividades recreativas de la comunidad juvenil. Esta falta de espacio afecta la participación y limitan las oportunidades de encuentro comunitario y recreación.

2. Relación con el territorio y la comunidad

(Máx. 80 palabras)

Instrucción: Explica cómo la temática del proyecto se vincula con las necesidades, intereses o desafíos del territorio y de las personas que lo habitan.

Ejemplo: La temática del proyecto se vincula directamente con las necesidades del territorio, considerando la falta de espacios seguros para las juventudes de la comuna. La iniciativa responde a intereses de las y los jóvenes por disponer de espacios públicos y fortalecer el uso comunitario del entorno urbano.

3. Aporte al bienestar comunitario

(Máx. 80 palabras)

Instrucción: Indica de qué manera la temática contribuirá al bienestar de la comunidad, la participación social y/o la mejora del entorno.

Ejemplo: El proyecto contribuirá al bienestar comunitario mediante la creación de espacios juveniles recreativos consistentes en eventos y actividades comunitarias. Además, fortalecerá la cohesión social y el encuentro de las juventudes de la comunidad.

4. Participación de la comunidad

(Máx. 60 palabras)

Instrucción: Describe brevemente cómo se involucrará a la comunidad o a actores locales durante el desarrollo del proyecto.

Ejemplo: La comunidad participará activamente en la búsqueda, identificación y habilitación de espacios para la organización de actividades recreativas. Se promoverá el trabajo colaborativo con vecinas, vecinos y actores sociales locales durante todo el proceso.

5. Vinculación con los objetivos del programa

(Máx. 60 palabras)

Instrucción: Explica cómo la temática de tu proyecto se relaciona con los objetivos del componente Agentes de Cambio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXIA7J-508>

Ejemplo: La temática se alinea con los objetivos del componente Agentes de Cambio, promoviendo la participación juvenil, liderazgo comunitario y acciones concretas con impacto social y ambiental positivo en el territorio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXIA7J-508>

ANEXO IV – CARTA TIPO DE PATROCINIO ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización _____ RUT _____, con personalidad jurídica vigente, declara que: _____, RUT _____, mantiene una **vinculación directa o indirecta** con la organización, participando como (socio/a, voluntario/a, colaborador/a)

Por medio de la presente, **patrocinamos su postulación** al proceso formativo "Formación de Agentes de Cambio"

Se extiende el presente certificado para fines de postulación.

Nombre y cargo de quien certifica:

Firma de representante legal / timbre:

Fecha:

Contacto de la organización:

* Se deberá adjuntar documento que acredite personería u otro similar para representar a la organización o, en su defecto, para emitir certificaciones: Ej. Secretaría de Club deportivo Pudú Unid



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXIA7J-508>

- 2º** **PUBLÍQUESE** en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.
- 3º** **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXIA7J-508>